Acta de la sesión ordinaria 01-25, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., el lunes trece de enero del dos mil veinticinco, a las trece horas con treinta y cinco minutos, con el siguiente cuórum**:**

Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, presidente; MBA. Eduardo Rodríguez del Paso, vicepresidente; Licda. Sonia Mora Jiménez, secretaria; MBA Fernando Víquez Salazar, vocal.

Lic. Rafael Eduardo Fernández Zamora, en su condición de fiscal.

La señora Mahity Flores Flores no participa debido a su renuncia presentada en la sesión 31-24, artículo III, del 14 de octubre del 2024.

Además, asisten como invitados:

Por BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A

MBA. Douglas Montero Arguedas, gerente de la sociedad; Lic. Roberto Quesada Campos, auditor interno; Lic. José Alberto Rodríguez Sánchez, gerente Área Operaciones; Licda. María José Mora Bermúdez, jefe de Riesgo y Control Normativo.

Por Banco de Costa Rica:

MBA. Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa; (1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. Joaquinita Arroyo Fonseca, asesora jurídica Junta Directiva; Licda. Gloria Alvarado Rodríguez, subauditora general corporativa a.i.; Licda. María José Araya Álvarez, asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) En cumplimiento a lo dispuesto por esta Junta Directiva, en las sesiones 31-24, artículo IV, punto 3), del 14 de octubre del 2024 y 34-24, artículo XIII, punto 3, del 6 de noviembre del 2024, y en acatamiento la resolución de la Superintendencia General de Valores, SGV-R-167-2024, se traslada a la sala de espera virtual según se consigna en el artículo X, se une nuevamente a la sesión según el texto del artículo XIII.

El señor Douglas Soto Leitón, gerente general del BCR, no participa dado que se encontraba atendiendo asuntos propios de su cargo.

La señora María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa, se encuentra de vacaciones, según consta en la sesión 65-24, de la Junta Directiva General, artículo XXIV, del 16 de diciembre del 2024 y en su lugar participa la señora Gloria Alvarado Rodríguez.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

El señor **Luis Emilio Cuenca Botey** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 01-25, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Actas de las sesiones ordinarias 37-24 y 38-24 y extraordinaria 39-24, celebradas en su orden, el 3, 16 y 18 de diciembre del 2024.*

C. ASUNTOS COMITÉS DE APOYO

C.1 *Resumen de asuntos conocidos en Comité Corporativo de Cumplimiento, en la reunión 12-24CCC, celebrada el 30 de octubre del 2024. (CONFIDENCIAL)*

C.2 *Resumen de asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024. (PUBLICO)*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Oficina de Gobierno Corporativo BCR:

D.1 *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica (B-01-25) (PUBLICO)*

Gerencia de la sociedad:

D.2 *Informe de resultados del Sistema de Información Gerencial 2024 y aprobación cronograma SIG 2025. Atiende SIG-25 (CONFIDENCIAL)*

D.3 *Propuesta para la participación de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión en el concurso de adjudicación para la administración del Fondo de Inversión INS Inmobiliario No Diversificado. (CONFIDENCIAL)*

E. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

E.1 *Informe sobre el estado del proceso de capitalización de BCR SAFI. (PÚBLICO)*

E.2 *Informe de seguimiento del Fondo de Desarrollo de Proyectos Parque Empresarial Lindora. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

F.1 *Resolución del arbitraje caso Aguram contra BCR SAFI (CONFIDENCIAL)*

F.2 *Correo electrónico remitido por el Sr. Leonardo Morales, tendente a la resolución de Sugeval SGV-R-179-2024 (CONFIDENCIAL)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

Así las cosas, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "A la 1:35 de hoy lunes 13 de enero del año 2025, estaríamos comenzando esta Junta Directiva, la primera del año. Por supuesto, deseándoles a todas y todos ustedes y a esta empresa lo mejor en este año 2025 y que esta Junta Directiva tenga la sabiduría de tomar las mejores decisiones definitivamente eso es algo importante en todas las empresas y en esta en particular. Así que, con esto comencemos con la aprobación del orden del día ¿Alguien tiene alguna observación al orden del día? ¿Don Roberto (Quesada)?".

Al respecto, solicita el señor **Roberto Quesada Campos**: "Sí, don Luis, muchas gracias para ver si puedo incluir un tema en *Asuntos Varios* para comentarles una afectación en la capacidad instalada que está sufriendo la Auditoría (Interna) en este momento. Gracias".

Entonces, agrega el señor **Cuenca Botey**: "Muy bien anotado ¿No sé si alguien más tiene algún tema?".

Toma la palabra el señor **Douglas Montero Arguedas** y dice: "Sí de mi parte en *Asuntos Varios* comentarles un tema que conocimos el viernes y también un cambio que hay que hacer en el SIG (Sistema de Información Gerencial) con relación al tema de Bomberos".

Continua el señor **Luis Emilio Cuenca** expresando: "Muy bien y no veo otras manos. Les propongo entonces que con esas dos modificaciones aprobemos el orden del día".

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 01-25, con la inclusión de dos temas en el capítulo denominado *Asuntos Varios*, según se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, la gestión de riesgo y es de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, *Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el Acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).*

ARTÍCULO IV

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva, informe de asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024, de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcriben los comentarios efectuados durante el conocimiento del asunto, para lo cual, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Pasamos al punto C.2, que es el mismo ejercicio para el Comité Corporativo de Auditoría. Doña María José (Araya) adelante".

Seguidamente, la señora **María José Araya Álvarez** comenta: "Al igual que el caso anterior (se refiere al acuerdo III de esta sesión), se le circuló el resumen de los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría de la reunión 16-24 relacionado con temas de la administración y la Auditoría de SAFI. En este caso la propuesta de acuerdo es dar por conocido dicho informe y no sé si don Roberto (Quesada) desea aportar algo en esta oportunidad".

Al respecto, agrega el señor **Roberto Quesada Campos**: "No, en realidad no tengo nada que aportar. Son dos temas básicamente que también ya fueron traslados y conocidos a la Junta Directiva de la SAFI".

Para concluir el tema don **Luis Emilio** refiere: "Muy bien, si no hay comentarios, damos por conocidos los asuntos conocidos en el Comité Corporativo de Auditoría".

Los miembros del directorio manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando: Lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración* artículo 37, que dice:

> ***Artículo 37. De las relaciones internas y externas***
>
> *Cada uno de los comités debe cumplir los acuerdos de los otros órganos colegiados internos o externos, superintendencias, autoridades de gobierno y autoridades internacionales, de acuerdo con la temática que a cada uno le corresponda, cuando así lo indique la legislación aplicable; asimismo, debe reportar mediante el formulario 23-ZD Resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados e informe de hechos relevantes las situaciones que sean de interés a los órganos correspondientes.*
>
> *En el caso del Comité Corporativo de Auditoría, este debe propiciar la comunicación entre las juntas directivas, la administración superior, las auditorías internas, los auditores externos y entes supervisores.*

Se dispone:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, correspondiente a la reunión 16-24CCA, celebrada el 21 de noviembre del 2024 de temas relacionados con la administración y la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración.*

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos* participan por medio de la modalidad de telepresencia, el señor **Gabriel Venegas Hall** y la señora **Kattia Sánchez Chaves**, en su orden **jefe y gestor de estrategia de la Oficina de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica** para presentar a aprobación del directorio, el documento de fecha 10 de diciembre de 2024, que contiene los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*, aprobados por la Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, del 2 de diciembre del 2024.

Copia de la información que contiene los criterios emitidos por la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgos, Oficialía de Cumplimiento, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de las auditorías de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: "Y pasamos a *Asuntos Resolutivos*, comenzando por un punto de la Oficina de Gobierno Corporativo del BCR, *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*. Por 10 minutos, exponen don Gabriel (Venegas) y doña Kattia (Sánchez). Bienvenido y bienvenida. Adelante".

En primera instancia menciona el señor **Gabriel Venegas Hall**: "Muchas gracias don Luis y un gusto saludarlos a todos. Como bien indica don Luis Emilio, este tema es resolutivo. La idea es presentar estos Lineamientos que en su momento teníamos definido el funcionamiento de la Junta Directiva General, pero para mejorar nuestro gobierno corporativo hemos establecido estos Lineamientos, los cuales además de ser conocidos en el Comité Corporativo Ejecutivo, fueron aprobados por la Junta Directiva General en diciembre del año anterior. Doña Kattia Sánchez nos va a explicar a alto nivel cuál es el detalle de estos Lineamientos y en dado caso que el auditorio tenga alguna consulta o que requieran que ampliemos algún tema, con mucho gusto lo abordamos (ver imagen n.°1)".

Antecedentes

- El acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo* establece lo siguiente:

  "**Artículo 20. Normas de funcionamiento del Órgano de Dirección y documentación**

  El Órgano de Dirección debe emitir y actualizar de forma periódica las normas sobre su funcionamiento operativo, apoyándose en leyes, reglamentos, estatutos u otra normativa relacionada con su organización, derechos, responsabilidades y actividades sustantivas. Esta regulación debe establecer, entre otros aspectos, la frecuencia de las reuniones con su justificación, si serán remuneradas o no y la interacción con los comités y con otros órganos de Gobierno Corporativo.

  El Órgano de Dirección debe mantener actas y demás registros verificables y seguros sobre los temas tratados, sus deliberaciones y decisiones. Estos deben ser puestos a disposición del supervisor cuando éste lo requiera."

- Estos lineamientos surgen a partir de una necesidad que nos plantearon tanto la Secretaría de la JD como las subsidiarias. Además, se tomó de base el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General* para su elaboración, *B-207-07.*

- Se solicitaron los criterios correspondientes y se atendieron sus recomendaciones.

El tema fue conocido en CCE: Reunión: 35-2024 CCE, 27/08/2024, artículo X y en Junta Directiva General, sesión 61-24, artículo VI del 2 de diciembre de 2024.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Seguidamente, dice la señora **Kattia Sánchez Chaves**: "Buenas tardes a todos, un gusto saludarlos. El objetivo de este documento es regular el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias, se excluye a Bicsa (Banco Internacional de Costa Rica) porque cuenta con su propio reglamento y Banprocesa por ser una sociedad responsabilidad limitada, se rige por el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General* (ver imagen n.°2).

Propósito y alcance del documento

I. Propósito

Regular el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, en lo que respecta a integración, funciones, atribuciones, sesiones y sus trámites, quórum, actas y dietas; conforme al ordenamiento jurídico vigente.

II. Alcance

La aplicación del presente documento se circunscribe al funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, a la Secretaría General de la Junta Directiva, así como, a las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que participan en las actividades que se indican en esta normativa.

En el caso del Banco Internacional de Costa Rica (BICSA), debe cumplir con la normativa panameña establecida sobre esta materia; ya que se encuentra regulado y supervisado por la Superintendencia de Bancos de Panamá y Superintendencia de Mercado de Valores de Panamá; así también, sus oficinas de representación y subsidiarias están sujetas a la supervisión de sus correspondientes autoridades regulatorias de la plaza donde operan, por lo que su Junta Directiva cuenta con su propio reglamento de funcionamiento.

Por su parte, Banprocesa, por ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuenta con una Asamblea de Cuotistas, conformada por la Junta Directiva General del BCR, por lo tanto, se rige según lo establecido en el Código de gobierno corporativo y el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General.

Imagen n.°2. Propósito y alcance del documento
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Para la elaboración de este documento se tomó de base *el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*. Por lo tanto, este documento está estructurado en cinco títulos y 18 lineamientos que comentaremos muy rápidamente.

En el primer título se abordan temas sobre integración y atribuciones de las juntas directivas, así como las obligaciones, las prohibiciones y las relaciones externas de las juntas directivas (ver imagen n.°3). En el título II abarca temas de la Fiscalía, de los asesores y de la Secretaría General (de la Junta Directiva) (ver imagen n.°4).

Resumen de lineamientos

Título I
De las juntas directivas de subsidiarias

Lineamiento 1. Integración de las juntas directivas
Se indica que la Junta Directiva General constituida en asamblea de accionistas nombra a los miembros de juntas directivas.

Lineamiento 2. Atribuciones de las juntas directivas
Se establece que deben regirse por lo establecido en sus estatutos, leyes y normativa aplicable a cada una, así como, lo indicado en en el *Código de gobierno corporativo y en los Lineamientos sobre idoneidad y desempeño de las personas que integran los órganos de dirección, fiscalías, comités, las altas gerencias y puestos clave del Conglomerado Financiero BCR.*

Lineamiento 3. Atribuciones del presidente
El presidente de la junta directiva de una subsidiaria debe cumplir con las leyes y regulaciones correspondientes.

Lineamiento 4. Obligaciones de las juntas directivas y de las personas que las integran
Se incluye que deben cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el *Código de Gobierno Corporativo*, el *Manual de Cumplimiento del BCR y subsidiarias* y demás normas internas, leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores, así como, mantener completo y actualizado el expediente personal, presentar la declaración de bienes y elaborar y entregar el informe de fin de gestión.

Lineamiento 5. Prohibiciones para las juntas directivas y para las personas que la integran
Se indica que deben conocer y obedecer las prohibiciones que establece el *Código de Gobierno Corporativo* y demás normas internas, leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores.

Lineamiento 6. De las relaciones externas
El presidente de la junta directiva correspondiente o a quien designe, debe establecer y atender las relaciones con las autoridades en aquellas materias que, por su naturaleza, son propias de la competencia exclusiva del Órgano de Dirección.

Imagen n.°3. Resumen de lineamientos / Título I De las juntas directivas de subsidiarias
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Resumen de lineamientos

Título II. De la fiscalía, asesores y Secretaría General

Lineamiento 7. De la Fiscalía
Cada subsidiaria debe nombrar un fiscal responsable de la vigilancia de la sociedad, según lo establecido en los estatutos de cada sociedad, lo indicado en el *Código de Gobierno Corporativo,* en el *Código de Comercio* y en los *Lineamientos sobre idoneidad y desempeño*.

Lineamiento 8. De los asesores
Las juntas directivas de las subsidiarias pueden invitar a asesores, estos deben estudiar los temas de agenda con anticipación, recabar la información complementaria sobre los temas de su especialidad, presentar en tiempo, los informes, investigaciones y dictámenes que les soliciten y asesorar a la junta directiva correspondiente.

Lineamiento 9. De la Secretaría General de la Junta Directiva
Las juntas directivas cuentan con el soporte de la Secretaría General de la Junta Directiva, sus funciones se detallan en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General.* Cada subsidiaria debe asignar una persona que coordine con esta, los temas correspondientes.

Imagen n.°4. Resumen de lineamientos / Título II. De la fiscalía, asesores y Secretaría General
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Un tercer título aborda el tema de las sesiones ordinarias y extraordinarias, sobre el quórum, sobre temas del acta y de la comunicación de acuerdos. El título IV establece el tema de las dietas (ver imagen n.°5).

Resumen de lineamientos

Título III. De las sesiones

Lineamiento 10. De las sesiones ordinarias y extraordinarias
Se regula que cada junta directiva sesiona ordinariamente en el lugar, día y hora que determine, de forma presencial, telepresencial o mixta, con la periodicidad establecida en sus estatutos y en el *Código de Gobierno Corporativo* y extraordinariamente cuando se requiera.

Lineamiento 11. Del quórum
El quórum es mayoría absoluta, por lo que el resto de los asistentes como el gerente general, el auditor y otros son invitados, tienen voz, pero no voto.

Lineamiento 12. Del acta
Se establecen los requisitos para la elaboración de las actas, las cuáles son literales. Además, se establece que los directores **se deben abstener de participar en una sesión donde se conozcan temas con algún interés personal** hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Lineamiento 13. De la comunicación de los acuerdos
Se establece que los acuerdos son comunicados por la Secretaría General de la Junta Directiva y se regula el tema de los acuerdos confidenciales.

Título IV. De las dietas

Lineamiento 14. Dietas
Para el pago de la dieta los miembros de las juntas deben asistir puntual y completa a toda la sesión. El monto es definido por la Junta Directiva General del Banco.

Imagen n.°5. Resumen de lineamientos / Título III. De las sesiones / Título IV. De las dietas
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Y finalmente el título V habla sobre el trámite de la sesión, básicamente de la preparación y conocimiento del orden del día, de la presentación del tema y de la atención de acuerdos. Todo esto está alineado con lo que se realiza actualmente en el Conglomerado (Financiero BCR) (ver imagen n.°6)".

Resumen de lineamientos

Título V. Del trámite de la sesión

Lineamiento 15. De la preparación del orden del día
El orden del día es preparado por el presidente de la junta directiva de cada subsidiaria y el gerente general de la subsidiaria. La documentación de los temas debe enviarse a la Secretaría con tres días de anticipación a la realización de la sesión.

Lineamiento 16. Del conocimiento del orden del día
Se establecen los puntos que se deben contemplar en el orden del día, así como el uso del formulario 53-ZD y 23-ZD.

Lineamiento 17. De la presentación de temas
Se debe valorar si el tema que va a Junta Directiva debe ser previamente conocido en un comité. Si son temas normativos deben llevar los criterios correspondientes.

Lineamiento 18. De la atención de los acuerdos
Cuando se deba ejecutar un acuerdo de una junta directiva de subsidiaria, que conlleve compromisos económicos hacia las personas trabajadoras de una sociedad determinada del Conglomerado, se debe realizar un análisis previo que determine si es requerido informar a la junta directiva, de las acciones a ejecutar y cuando la ejecución del acuerdo exponga la posibilidad de materialización de un riesgo reputacional, el área responsable debe identificar los eventos de riesgo, sus causas, el impacto y los posibles planes de tratamiento, entre otros.

Imagen n.°6. Resumen de lineamientos / Título V. Del trámite de la sesión
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Posteriormente, dice la señora **Sánchez**: "Aquí se les mandó la propuesta final y los criterios correspondientes (ver imagen n.°7).

Imagen n.°7. Propuesta y criterios
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Finalizada la presentación del documento, doña **Kattia** dice: "¿No sé si hasta aquí tienen alguna consulta?".

Entonces, toma la palabra don **Luis Emilio** e indica: "Alguna consulta o comentario. No veo manos. Adelante".

En seguida la señora **Kattia Sánchez** presenta la propuesta de acuerdo diciendo: "Bueno, es importante indicar que en la Junta Directiva General nos habían encomendado revisar los estatutos de las sociedades. Ese acuerdo lo estamos atendiendo para que tengan conocimiento.

Por lo que le solicitamos a esta Junta aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias* para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte del acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital y los cuales fueron aprobados en Junta Directiva General, en la sesión 61-24, del 2 de diciembre (2024).

Asimismo, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de normativa el documento conocido en el punto uno anterior para que proceda como corresponda. Básicamente serían esos los acuerdos".

Solicita el uso de la palabra el señor **Rafael Fernández Zamora** y manifiesta: "Sí, yo tengo sólo una dudita pequeña que le había hecho a don Gabriel una consulta sobre el tema de los relacionados, don Gabriel, te acordás que venía en uno de los anexos un tema de relacionados ¿Lo pudieron verificar?".

Sobre el particular, señala el señor **Venegas**: "De relacionados te referías a la matriz de conflicto de interés sobre la esposa".

Responde el señor **Fernández**: "Sí".

Continúa don **Gabriel** manifestando: “Muchas gracias por la consulta don Rafael y más bien un gusto saludarlo también. Don Rafael, me externó la consulta sobre incluir a la esposa sobre la matriz que se utiliza en temas de conflictos de interés. Esa matriz nosotros la tenemos en un documento que es respaldo, como un resumen de la normativa relacionada con temas de conflictos de interés.

Entonces, no afecta directamente este documento, como tal, pero sí vamos a estarlo actualizando en esa guía o ese manual que tenemos como un documento ajeno al documento normativo que estamos presentando. Entonces, don Rafael, sí lo estamos atendiendo, pero no afecta estos lineamientos, como tal”.

Después, dice don **Rafael**: “Gracias, don Gabriel”.

Por su parte, expresa don **Luis Emilio**: “Muy bien alguna otra pregunta o comentario”.

Al no presentarse más consultas o comentarios el señor **Cuenca** sugiere: “Avancemos”.

Así las cosas, dice don **Gabriel**: “Esa sería la propuesta don Luis Emilio. Más bien muchas gracias a todos, que pasen muy buena tarde”.

Para concluir el señor **Cuenca Botey** agrega: “Buenas tardes. Tomamos entonces el acuerdo de aprobar estos Lineamientos y todo lo demás que está en pantalla (ver imagen n.°8). Le agradecemos al equipo de Gobierno Corporativo”.

Acuerdo

Considerando:

Primero: Que, se cumple con lo establecido en el artículo 20 del acuerdo *Conassif 4-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Segundo: Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, Secretaría de Junta Directiva y subsidiarias.

Tercero: Que, cuenta con los criterios correspondientes: Jurídico, Riesgos y Cumplimiento; así como, del Asesor de JD y las auditorías del CFBCR. Se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde.

Cuarto: Que, los lineamientos fueron aprobados en Junta Directiva General, en la **sesión 61-24, artículo VI del 2 de diciembre de 2024**.

Quinto: Que, en la sesión JDG 61-24, del 02-12-2024, artículo VI se dispuso: *5. Instruir a la Oficina de Gobierno Corporativo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica, procedan con la revisión de los estatutos de las sociedades [...] a efectos de determinar si es necesario realizar ajustes adicionales, con el fin de incorporarlos en la próxima actualización...”,* recomendación que ya está siendo atendida y se incluirá en la próxima actualización del documento.

Se dispone:

1. Aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* para su aplicación **en esta subsidiaria** conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, los cuáles fueron **aprobados por la Junta Directiva General** del Banco de Costa Rica, en la **sesión 61-24, artículo VI del 2 de diciembre de 2024**.

2. Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir al área encargada de la normativa, el documento *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* , conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

Resolutivo - público

Imagen n.°8. Acuerdo
Fuente: Oficina Gobierno Corporativo BCR

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Acto seguido se suspende la comunicación con la señora Kattia Sánchez y el señor Gabriel Venegas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se cumple con lo establecido en el artículo 20 Normas de funcionamiento del Órgano de Dirección y documentación del Acuerdo Conassif 4-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo.*

Segundo. Que, el documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa, Secretaría de Junta Directiva y subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Tercero. Que, cuenta con los criterios correspondientes de la asesora jurídica de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgos, Oficialía de Cumplimiento, así como la opinión de la Auditoría General Corporativa y de las auditoría de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en lo que corresponde.

Cuarto. Que, *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica* fueron aprobados por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica en la sesión 61-24, artículo VI, del 2 de diciembre del 2024.

Quinto. Que, la Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, punto 5, del 2, de diciembre 2024, dispuso lo siguiente:

> *5.- Instruir a la Oficina de Gobierno Corporativo para que, en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica, procedan con la revisión de los estatutos de las sociedades, que son de alcance de los Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica, aprobados en el punto 1) anterior, a efectos de determinar si es necesario realizar ajustes adicionales, con el fin de incorporarlos en la próxima actualización, para lo cual se deben tomar en consideración los comentarios externados en la parte expositiva de este acuerdo.*

Se dispone:

1.- Aprobar los *Lineamientos para el funcionamiento de las juntas directivas de las subsidiarias del Banco de Costa Rica*, para su aplicación en BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, conforme al documento conocido en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva General, en la sesión 61-24, artículo VI, del 2 de diciembre del 2024,

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Jefatura de Riesgo y Control Normativo, el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo; asimismo, se autoriza a dicha Jefatura proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR.*

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **José Alberto Rodríguez Sánchez** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 7 de enero del 2025, que contiene el informe sobre el estado del proceso de capitalización de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. Lo anterior, en atención de la resolución de la Superintendencia General de Valores (Sugeval) SGV-R-128-2024, del 23 de julio del 2024.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Seguimos entonces con *Asuntos Informativos*. Comenzando por el punto E.1, que es el informe sobre el estado del proceso de capitalización de BCR SAFI, esto es público y expone don José Alberto Rodríguez. Adelante”.

Seguidamente, manifiesta el señor **José Alberto Rodríguez Sánchez**: “Buenas tardes, nuevamente. Básicamente, lo que quisiéramos con estas filminas es ponerlos un poco al tanto del proceso de la capitalización de los ¢22.000.0 millones, que había solicitado la Superintendencia General de Valores (Sugeval) allá por el mes de junio [sic] del año anterior. Y eso principalmente tomando en consideración de que una fecha importante era el 31 de diciembre del año 2024.

Entonces, ante esto y sin querer entrar a la lectura de todos los antecedentes, y sí recordarles que en el mes de julio, perdón, más bien, hace un momento dije junio. El 23 de julio se recibió una resolución de parte de la Superintendencia para realizar una capitalización de ¢22.000.0 millones y las utilidades de periodos anteriores para el periodo del cierre de 2023 para que se diera la capitalización de las mismas. Como ya ustedes conocen y como pueden ver en estos antecedentes (ver imagen n.°1).

ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo solicitado por el ente Regulador SUGEVAL en oficio SGV-R-128-2024 del 23 de julio de 2024, se solicita al Banco de Costa Rica realizar un aporte de capital a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., por un monto ¢22.000 millones, a más tardar al 31 de diciembre del 2024.el cual fue aprobado en Junta Directiva General en sesión del 23 de setiembre 2024.

Las medidas indicadas por el regulador como razonables buscan garantizar la continuidad de la Sociedad Administradora en el largo plazo y así proteger a los inversionistas actuales y potenciales que participen de los Fondos de Inversión que ella administra, las cuales se detallan a continuación:

I. Utilizar todas las utilidades retenidas de BCR SAFI al cierre del periodo 2023 para reforzar la partida de capital social.

II. Prohibir la distribución por BCR SAFI de dividendos a su accionista, a partir de la emisión de la presente resolución.

III. Requerir a BCR SAFI solicitar al Banco de Costa Rica, realizar aportes adicionales de capital social a BCR SAFI hasta por una suma que 22.000 millones de colones, a más tardar al 31 de diciembre del 2024.

IV. Ordenar a BCR SAFI deberá mantener en inversiones en valores de alta calidad crediticia el monto equivalente a los aportes de capital señalados en el punto anterior, para que su uso sea la atención de las obligaciones por las responsabilidades que motivan la presenta resolución.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Lo que quisiéramos poner en perspectiva de esta Junta Directiva es el grado de avance o cómo finalizamos el año con este proceso y esa cronología que ustedes ven en pantalla (ver imagen n.°2) también se publicó mediante un Hecho Relevante el lunes de la semana anterior, es decir, el 6 (de enero 2025), si no estoy mal con las fechas, donde también se hacía público el cumplimiento de esta resolución y el estado en el que quedó.

Recordarles, básicamente por allá del 23 de setiembre del año anterior se dio la autorización por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de Fondos de Inversión para la capitalización de los ¢22.000.0 millones y los ¢1.118.0 millones de utilidades de periodos anteriores, se recibió la autorización por parte de la Contraloría General de la República.

Y en el mes de noviembre, específicamente el 15 de noviembre, se inició con Sugeval el trámite de autorización previa para ese aumento de capital, que si bien es cierto, esto estaba solicitado a partir de una resolución de la Sugeval, el Reglamento a nivel procedimental, el artículo 6 del *Reglamento de sociedades administradoras y fondos de inversión* solicita que este trámite tiene que ser aprobado de previo por parte de la Sugeval para ser incluido o registrado en el Registro Público de la Propiedad.

Finalmente, nosotros recibimos entre el 5 de diciembre y el 24 de diciembre dos solicitudes de información de parte de ellos, una que ustedes habían conocido, que básicamente se refería a la modificación. La primera de ellas a la modificación de la cantidad de acciones que había quedado consignada mal en el acta de la Asamblea de Accionistas y el 24 de diciembre se recibió una última (solicitud) con un tema muy de forma en relación con un documento que se había presentado.

Finalmente, el 7 de enero se remitió la información solicitada a la Sugeval. Y tal vez sí que lo que sí es muy importante es que se hizo énfasis en el hecho relevante de que la capitalización, como tal, estaba completa y absolutamente finiquitada antes del 31 de diciembre del año anterior, que era la fecha que había determinado la Superintendencia para que se realizara la capitalización. Quedando pendiente únicamente la parte formal de registro en el Registro Público de la Propiedad.

Sí importante agregar a esta cronología que el jueves de la semana anterior, y eso no está incorporado aquí, porque esta información ya había sido remitida a los señores directores, ya recibimos por parte de la Superintendencia la resolución de autorización para proceder con el registro de la capitalización en el Registro Público de la Propiedad.

Quedando pendiente para que la Sugeval dé la nota de cumplimiento de requisitos finales, entiéndase esta nota, la que Sugeval le da a cualquier trámite de autorización previa que se lleva ante ellos, que dos cosas, una básicamente que quede el aumento de capital registrado en el Registro Público y que se haga la sustitución del macro título en el custodio (ver imagen n.°2)".

ESTADO DEL PROCESO DE CAPITALIZACIÓN

Cronología

1. Aprobado en asamblea de accionistas de BCR SAFI, del 23 de setiembre 2024.
2. El 25 de octubre del 2024, se recibió por parte de la Contraloría General de la República, autorización del presupuesto extraordinario para proceder con la capitalización de los ¢22.000.000.000.
3. BCR SAFI, recibió el 6 de noviembre ¢22.000.000.000 en efectivo, de parte de Banco de Costa Rica en su carácter de único accionista, mismos que se procedieron a invertir valores de alta calidad crediticia, según lo solicitado en la resolución y como se muestra más adelante.
4. Según lo solicitado en el artículo 6 del Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión, el 15 de noviembre se inicia ante la SUGEVAL el trámite de autorización previo de la capitalización por un monto de ¢23.118.000.000.
   a. 5 de diciembre ser recibe informe de observaciones de parte de SUGEVAL
   b. 11 de diciembre se realiza nueva asamblea de accionistas para corregir acuerdo del 23 de setiembre.
   c. 17 de diciembre se remite nuevamente la solicitud de autorización a la SUGEVAL.
   d. 24 diciembre se recibe nuevo informe de observaciones de parte del regulador.
   e. 7 enero 2025 ser remite información solicitada.
5. En cuanto se cuente con la autorización respectiva de la SUGEVAL se presentará el trámite de registro en el Registro Público.

BCR SAFI y el Conglomerado Financiero BCR, cumplieron con el aporte de capital de ¢22.000.000.000 y la aprobación formal de la capitalización de utilidades retenidas de BCR SAFI, por ¢1.118.000.000, antes del 31 de diciembre del 2024, para completar un incremento de capital social por un monto total de ¢23.118.000.000.

Imagen n.°2. Estado del proceso de capitalización Cronología
Fuente: Gerencia de la sociedad

Posteriormente, expresa don **José Alberto**: "No sé si hasta aquí tienen alguna consulta. Sí tal vez, indicarles, que en la filmina siguiente, recogemos un poco información que ya también les había sido presentada a ustedes (ver imagen n.°3).

RESULTADOS DE LA COLOCACIÓN DE RECURSOS

Consideraciones

Primero: Las decisiones de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) y sus efectos en los ajustes macroeconómicos han generado un impacto importante en el entorno financiero de Costa Rica. Esta influencia, sumada a la incertidumbre legal actual, está incidiendo en las decisiones de inversión y en la composición de las carteras de inversión, impulsando una evaluación más prudente de los riesgos y oportunidades en el contexto actual.

Segundo: En particular, el proceso legal pendiente entre el Conglomerado Financiero del BCR y la SUGEVAL introduce un elemento adicional de incertidumbre, que podría afectar negativamente las inversiones que podrían realizarse con los recursos provenientes de la capitalización de BCR SAFI. Este riesgo se origina no solo en los posibles efectos directos de una resolución adversa, sino también en las presiones que podrían surgir sobre variables macroeconómicas clave, como el tipo de cambio, la inflación y la estabilidad del mercado financiero en general.

Tercero: Dada la actual declaratoria de riesgo sobre BCR SAFI y con el fin de no afectar el indicador de Valor en Riesgo (VaR), se plantea una diversificación en la colocación del portafolio, con un límite máximo del 10% por emisión. Esta diversificación permite reducir la dependencia de un solo activo, distribuyendo el riesgo entre diversas inversiones, lo cual contribuye a disminuir la volatilidad y, en consecuencia, reduce el riesgo total del portafolio.

Imagen n.°3. Resultados de la Colocación de Recursos
Fuente: Gerencia de la sociedad

También es importante, tal vez, que quede constando dentro de esta actualización que se refiere específicamente a los títulos en los que fueron invertidos los ¢22.000.0 millones que se recibieron por parte del Banco (de Costa Rica) como accionista único de la sociedad que es el detalle que ustedes pueden ver en pantalla (ver imagen n.°4).

Donde básicamente de los ¢22.000.0 millones fueron invertidos en títulos valores ¢21.995.0 millones esto en monto de costo de las inversiones. Todas ellas del Banco Central de Costa Rica y todas cumpliendo con un máximo de un 10 % en cada una de las emisiones de este emisor.

RESULTADOS DE LA COLOCACIÓN DE RECURSOS

ISIN	SERIE	EMISOR	INSTR.	FACIAL	FEC VEN	DIAS VENC	PRECIO	REND	COSTO	Intereses Generados
CRBCCR0C7090	BC3M260225	BCCR	bem	¢ 3,000,000,000.00	26/02/2025	89	100.00%	3.40%	¢ 3,000,870,047.07	¢ 25,216,666.67
CRBCCR0C7058	BC3M040325	BCCR	bem	¢ 2,000,000,000.00	04/03/2025	90	100.00%	3.40%	¢ 2,000,395,500.00	¢ 17,000,000.00
CRBCCR0B4338	BCFIJA120325	BCCR	bem	¢ 3,000,000,000.00	12/03/2025	106	101.87%	3.54%	¢ 3,118,976,741.03	¢ 31,270,000.00
CRBCCR0B5228	BCFIJA230425	BCCR	bem	¢ 3,000,000,000.00	23/04/2025	147	102.10%	4.10%	¢ 3,089,993,617.17	¢ 50,225,000.00
CRBCCR0C7140	BC6M270525	BCCR	bem	¢ 3,000,000,000.00	27/05/2025	180	100.00%	3.40%	¢ 3,001,186,500.00	¢ 51,000,000.00
CRBCCR0C7108	BC6M040625	BCCR	bem	¢ 2,000,000,000.00	04/06/2025	180	100.00%	3.40%	¢ 2,000,791,000.00	¢ 34,000,000.00
CRBCCR0C7199	BC12M261125	BCCR	bem	¢ 3,000,000,000.00	26/11/2025	359	99.81%	3.59%	¢ 2,996,661,912.16	¢ 107,400,833.33
CRBCCR0C7157	BC12M031225	BCCR	bem	¢ 2,790,000,000.00	03/12/2025	359	99.81%	3.59%	¢ 2,786,895,578.31	¢ 99,882,775.00
TOTAL				¢ 21,790,000,000.00				3.57%	¢ 21,995,770,895.74	¢ 415,995,275.00
							Monto Capitalización		¢ 22,000,000,000.00	

Comentarios:

1. Dado el costo de los de colocación de los diferentes títulos quedó por colocar un monto de ¢4.229.104.26, monto que se mantiene invertido a la vista.
2. Los recursos fueron colocados dentro del plazo establecido, inferior a un año. En esta ocasión, y considerando la coyuntura actual del mercado en moneda local, el emisor seleccionado fue el Banco Central de Costa Rica.
3. Los títulos adquiridos se negociaron tanto ventanilla (Subasta de Central) como en el mercado secundario. Como parte del proceso, se llevó a cabo una cotización de diversos puestos de bolsa, resultando adjudicado Popular Valores, el cual ofreció la menor comisión (0.07%) en comparación con las propuestas de otros participantes, como BCR Valores, BN Valores, BAC Valores y Mutual Valores, quienes cotizaron una comisión del 0.10%.

Imagen n.°4. Resultados de la Colocación de Recursos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Solicita el uso de la palabra el señor **Douglas Montero Arguedas** quien comenta: "Tal vez, para hacerles un comentario con relación a esta colocación. Bueno, la colocación se hizo, tal cual, habíamos conversado todos los valores a menos de un año, ninguno con más de un 10 % para no afectar el *VaR.*

Se hicieron en bonos de estabilización monetaria que por definición los títulos del Banco Central, los bancos centrales no quiebran, entonces no debería de haber un activo más seguro siendo Costa Rica que los del Banco Central.

Y con relación a ese ¢21.995.0 millones nos quedaron ¢4.229.0 millones, tomando en consideración que la Sugeval nos había hecho una observación por ¢700.000.0 que dejamos de capitalizar de las utilidades, entonces le estamos solicitando a la gente de Fondos Financieros que son los que se encargaron de la colocación, que redondeen este monto y hagan la colocación total, para que después no diga Sugeval que no invertimos los ¢22.000.0 millones, que dejamos un pedacito.

Entonces, para evitar ese tipo, de no sé, son cosas pequeñas, pero para evitarlas nada más informarles que ya se van a invertir ¢5.0 millones, muy probablemente para redondear a ese monto que está ahí. Gracias".

De seguido, dice don **Luis Emilio**: "Gracias ¿Don Rafael (Fernández)?".

Al respecto, menciona el señor **Rafael Fernández Zamora**: "Sí, yo solo una consulta tengo sobre este tema ¿El costo de inscripción de esto en el Registro cuánto es en monto don Douglas?".

Atiende la consulta el señor **Rodríguez** agregando: "₡35.0 millones, don Rafael".

Retoma la palabra don **Rafael** e indica: "₡35.0 millones. Sí, la pregunta era en el sentido de, yo no sé, debido a los otros lineamientos que ellos han emitido, si este es un costo que eventualmente podría haberse hundido por las por las decisiones que podrían estar pidiéndonos realizar posteriormente. Es la duda que tengo".

Entonces, señala don **Douglas**: "Efectivamente, cuando trajimos a esta Junta el tema de la inversión hablamos de que nuestra recomendación como gestores y administradores de fondos era invertirlo en un período menos de un año, porque si lo invertíamos a un período mayor y por alguna razón se materializaba la orden de Sugeval, pues entonces íbamos a tener que echar esto todo para atrás y la capitalización prácticamente hubiera sido plata perdida. Entonces, por eso es por lo que lo hicimos a un año tomando en consideración eso. Tomando ahora en consideración la situación de Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero) y todo esto, creo que esto se va a extender un poco más".

Después, menciona don **Luis Emilio**: "Muy bien. Adelante".

Retoma el señor **Rodríguez Sánchez** la exposición del tema diciendo: "Bueno, habiendo, don Douglas realizado las observaciones que ya por si ustedes también ven en pantalla (en referencia a la imagen n.°4) ya no voy a proceder a dar énfasis en esto".

Ahora bien, dice don **José Alberto**: "Y básicamente pasaríamos al acuerdo que sería dar por conocido el estado del procedimiento de capitalización de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión por el monto de los ₡23.118.0 millones, según lo solicitado por la Sugeval en la resolución, SGV-R-128, del 23 de julio del 2024, instruir a la administración a finalizar de manera urgente y prioritaria, con el proceso de registro del incremento de capital social ante el Registro Público de la Propiedad y básicamente sería un acuerdo. Bueno, creo que éste no ocupa firmeza porque es informativo, pero sí no me corrigen.

Tal vez yo sí antes de finalizar sí quisiera comentarles que dentro de la resolución que les comenté que nos llegó el jueves de la semana anterior, en relación con la autorización y para poder proseguir con el tema del registro en el Registro Público, sí se nos hace una solicitud, y es que los ₡746.0 mil que no se capitalizaron de las utilidades de periodos anteriores del 2023, que como ustedes recuerdan fue por un tema básicamente de redondeo de la cantidad de acciones, en la próxima Asamblea de Accionistas de la sociedad se tome el acuerdo de capitalizar lo que alcance.

Dada la cantidad, el valor nominal de las acciones de ₡50.000.0, lo que nos llevaría a eventualmente tener que capitalizar ₡700.0 mil adicionales que corresponde a 14 acciones, pero sí quisiera comentarles esto, básicamente porque está en la resolución que les comento, llegó el jueves anterior".

Seguidamente, el señor **Cuenca** dice: "Muy bien estaríamos entonces dando por conocido el estado del proceso de capitalización y tomando el resto del acuerdo, tal como, está en pantalla (ver imagen n.°5). Éste era un tema público"

ACUERDO

Se dispone

1. Dar por conocido el estado del proceso de capitalización de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversion, S.A. por un monto de ¢23.118 millones, según lo solicitado por la SUGEVAL, mediante resolución SGV-R-128-2024 del 23 de julio de 2024.

2. Instruir a la Administración de BCR SAFI S.A. a finalizar de manera y urgente y prioritaria, con el proceso de registro del incremento de Capital Social ante el Registro Público de la Propiedad.

3. Acuerdo en Firme.

Imagen n.°5. Acuerdo
Fuente: Gerencia de la sociedad

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento a lo solicitado por el ente regulador Sugeval en oficio SGV-R-128-2024 del 23 de julio del 2024, se solicita al Banco de Costa Rica realizar un aporte de capital a BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., por un monto de ¢22.000 millones, a más tardar al 31 de diciembre del 2024, el cual fue aprobado en Junta Directiva General, en sesión 46-24, artículo V, del 23 de setiembre del 2024.

Segundo. Que, las medidas indicadas por el regulador como razonables buscan garantizar la continuidad de la Sociedad Administradora en el largo plazo y así proteger a los inversionistas actuales y potenciales que participen de los fondos de inversión que ella administra, las cuales se detallan a continuación:

- Utilizar todas las utilidades retenidas de BCR SAFI al cierre del periodo 2023 para reforzar la partida de capital social.
- Prohibir la distribución por BCR SAFI de dividendos a su accionista, a partir de la emisión de la presente resolución.
- Requerir a BCR SAFI solicitar al Banco de Costa Rica, realizar aportes adicionales de capital social a BCR SAFI hasta por una suma de ¢22.000 millones, a más tardar al 31 de diciembre del 2024.
- Ordenar a BCR SAFI que deberá mantener en inversiones en valores de alta calidad crediticia el monto equivalente a los aportes de capital señalados en el punto anterior, para que su uso sea la atención de las obligaciones por las responsabilidades que motivan la presenta resolución.

Se dispone:

1.- Dar por conocido el informe sobre el estado del proceso de capitalización de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., conforme al documento conocido en esta oportunidad, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Instruir a la Gerencia de la sociedad para que de manera urgente y prioritaria finalice con el proceso de registro del incremento de capital social de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ante el Registro Público de la Propiedad.

ARTÍCULO IX

Declarar PRIVILEGIADO y CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con la estrategia de la sociedad y por tratarse de información privilegiada de acuerdo con los artículos 102 y 103 de la Ley No. 7732, *Ley Reguladora del Mercado de Valores* y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública.*

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva*, en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta Directiva de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A, en las sesiones 31-24, artículo IV, punto 3), del 14 de octubre del 2024 y 34-24, artículo XIII, punto 3, del 6 de noviembre del 2024, y en acatamiento de la resolución de la Superintendencia General de Valores, SGV-R-167-2024 y G41/0/1836, y dado que el tema que continúa en el orden del día está relacionado con el Parque Empresarial de Pacífico, el señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica se abstiene del conocimiento de dicho asunto.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Pasamos a *Asuntos de Junta Directiva* con el punto F.1, que es la resolución del arbitraje caso Aguram contra BCR SAFI, es confidencial, a cargo de don Douglas Montero. Adelante”.

En el momento, dice la señora **María José Araya Álvarez**: “Don Luis”.

Responde el señor **Cuenca**: “Señora”.

Continua la señora **Araya** diciendo: “En este punto solicitaría la venia del directorio para que don Manfred pase a la sala de espera”.

Por su parte, añade don **Luis**: ¿Don Manfred?”.

Atiende el señor **Manfred Sáenz Montero** indicando: “Sí señor por supuesto”.

Después, dice el señor **Cuenca**: “Sí lo sé. Muchas gracias”.

Concluye la señora **María José Araya** mencionando: “Listo, don Luis”.

A las quince horas con trece minutos se suspende temporalmente la telepresencia del señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota que a partir de este momento se suspende temporalmente la telepresencia del señor Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes a lo dispuesto en la Ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, en su artículo 8.

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes a lo dispuesto en la Ley 8422, *Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública*, en su artículo 8.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Roberto Quesada Campos** informa a esta Junta Directiva acerca de la situación actual de la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., en cuanto a la capacidad instalada a inicio del año 2025.

A las quince horas con veintitrés minutos, con la venia de la presidencia, se reincorpora a la sesión, bajo la modalidad de telepresencia, el señor Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico del Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** dice: “Pasamos entonces a *Asuntos Varios* y comenzamos con un tema de Auditoría. Don Roberto, adelante”.

Seguidamente, comenta el señor **Roberto Quesada Campos**: “Sí, gracias. Para comentarle a esta Junta Directiva hay dos situaciones que una ya está afectando la capacidad instalada en la Auditoría y la otra la va a afectar a partir del 9 de febrero.

Comentarles, que la primera situación fue que el señor Christopher Navarro Rodríguez, que es el supervisor de Auditoría, sufrió un accidente en bicicleta el pasado 28 de diciembre, tuvo una fractura de la clavícula izquierda, tres costillas del lado izquierdo y se le colapsó el pulmón.

Estuvo internado en el hospital, le pusieron un sello de tórax para hacer que digamos que el pulmón volviera a su estado normal y ya le dieron la salida, pero está a la espera de que lo operen. Entonces estimamos que él podría estar fuera al menos tres meses: enero, febrero y marzo.

Y el otro asunto es que el pasado 9 de enero renunció el señor Luis Obando Vallejos tiene una mejor oportunidad laboral y estaría trabajando hasta el 9 de febrero. Esto implica que solo quedaríamos dos personas en la Auditoría, ya estamos para el caso de don Luis Obando, coordinando con (la Gerencia Corporativa de) Capital Humano. Y también lo hablé con don Douglas (Montero) para empezar a buscar ahí a alguna persona que nos pueda servir. Ojalá contratarlo lo más rápido posible.

Esto, podría también tener implicaciones en el plan de trabajo y ahí estamos también trabajando eventualmente en poder visualizar algunos ajustes. Pero creo que todavía no es el momento para traerlo ni a Comité (Corporativo de Auditoría) ni a Junta (Directiva).

Tal vez, por ahí del mes de marzo o abril podríamos tener una mejor visión de qué tanto nos podría afectar esto y traer eventualmente los ajustes al plan de labores. No sé si tienen alguna consulta".

Toma la palabra don **Luis Emilio** e indica: "¿Alguna consulta? Sí, don Rafael (Fernández)".

Sobre el particular, el señor **Rafael Fernández Zamora** agrega: "Don Roberto, una pregunta, ¿ustedes tienen ...? Bueno, no sé, creo que no ¿No hay ningún acuerdo con la Auditoría (General Corporativa) del Banco para realizar apoyo en estos casos?".

Brinda respuesta, don **Roberto** diciendo: "No, señor, creo que el contrato que tiene firmada la SAFI con el Banco no aborda ese tema".

En el mismo momento, menciona don **Rafael**: "¿Pero hay prohibición? La pregunta es ¿Si hay prohibición de parte de, digamos, de la Contraloría (General de la República) de que eso se haga así o no?".

Entonces, refiere el señor **Quesada**: "No, lo que pasa es que conversando con Capital Humano, primero tendría que pasar es que doña María Eugenia (Zeledón, auditora general BCR) como auditora o doña Gloria (Alvarado, subauditora a.i. BCR), autoricen a una persona para que pueda venirse a trabajar a la Auditoría, para lo cual también deje el salario en el Banco y que además le sirva eventualmente el salario en SAFI para que venga a trabajar con nosotros temporalmente".

Retoma el uso de la palabra el señor **Fernández** y señala: "No, pero mi consulta es, no tanto de que venga a trabajar para acá, sino más bien que la Auditoría destine algún recurso en apoyo a ... y que cobre, digamos, ese servicio a la SAFI. No sé si eso se puede como lo podría hacer con Riesgos o con otras áreas".

En seguida, menciona don **Roberto**: "Creo que sí podría hacerse, bueno, ahí está doña Gloria que podría dar la opinión. Sí, podría hacerse, pero también depende de la disponibilidad de tiempo que ellos tengan de acuerdo a su plan estratégico, plan operativo y plan de labores".

Después, dice don **Rafael**: "Sí, claro. OK, pero es una posible solución. Gracias".

Posteriormente, dice don **Luis Emilio**: "Doña Gloria".

Asimismo, expresa la señora **Gloria Alvarado Rodríguez**: “Sí, gracias don Luis. Tal vez para indicarlo, ciertamente la Auditoría podría darle algún apoyo y yo creo que sí en su momento se ha conversado en el caso de don Roberto por otros temas. Pero sí, efectivamente la Auditoría podría dar un apoyo que eventualmente hay unos servicios que se cobran siendo un funcionario que dedica un tiempo al apoyo a las funciones que don Roberto indique.

Sin embargo, sí hay que ser muy claros que esto implica una afectación también por el lado de la Auditoría del Banco, y la Contraloría en esto es muy... Yo he visto criterios de la Contraloría donde ellos no ven bien que usted tome recursos de una auditoría de otra entidad para subsanar otra situación en otra, porque estamos dejando un hueco, digámoslo así, y una afectación al sistema de control interno, así lo ven ellos. Sobre todo en esto que pareciera que puede llevar su tiempo.

Entonces aquí yo creo que lo que se podría valorar es si a lo interno de la SAFI hay un recurso que pueda asignarse a la Auditoría, como apoyo a la Auditoría, que venga de la administración podría ser una valoración que se haga”.

Entonces, don **Roberto** dice: “Sí, eso es parte de la valoración que estamos haciendo nosotros”.

Por su parte, el señor **Cuenca** menciona: “Sí de nuestra parte, yo quiero manifestar nuestra preocupación e instarlos a la administración y a la Auditoría a buscar una solución inmediata si fuera posible, porque, efectivamente, en cualquier organización esto sería un problema y en la SAFI en este momento de su historia es aún más complicado, porque tenemos procesos críticos e informes críticos a cargo de la Auditoría, una contratación muy importante que debería de salir cuanto antes. Y me parece a mí que deberíamos de buscar una solución lo más expedita posible”.

Al no presentarse más comentarios o consultas concluye el asunto don **Luis Emilio** diciendo: “Entonces, damos por conocida esta situación de la Auditoría”

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota de los comentarios externados por el señor Roberto Quesada Campos, auditor interno de la sociedad, acerca de la capacidad instalada de la Auditoría Interna de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., al inicio de este año 2025.

2.- Manifestar la preocupación de esta Junta Directiva en cuanto al buen funcionamiento de la Auditoría Interna de BCR SAFI, en este momento en específico e instar a la Gerencia y a la Auditoría Interna de la sociedad a buscar una solución inmediata para que se continúen con las labores normales de este ente de control.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes veintisiete de enero del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 01-25, a las quince horas con cincuenta y cuatro minutos.